

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS) E INVERSIÓN ESTRATÉGICA DE HONDURAS (INVEST-HONDURAS)

Nosotros, **JOSÉ ERNESTO LEVA BULNES**, General, Ingeniero Geógrafo y MBA en Finanzas, con documento de identidad No. 0801-1961-05171, **JOSÉ ALBERTO BENÍTEZ PORTILLO**, Ingeniero Agrónomo, con documento de identidad No. 0601-1974-00912, y **LEANA REBECA MARTINEZ CACERES**, Ingeniero Civil, con documento de identidad No. 0801-1975-04209, todos mayores de edad, casados y de este domicilio, quienes actuamos en nuestra condición de Comisionados de la Comisión Interventora, creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-071-2020 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado y publicado en el Diario La Gaceta el 24 de julio de 2020 (NUM. 35,323) **nombrados los primeros dos mediante Acuerdo Ejecutivo 79-2020** emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, de fecha 24 de julio de 2020 y **publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 27 de agosto del 2020 (NUM 35,355) y la tercera nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo 95-2021** emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con rango de Secretario de Estado, de fecha 30 de julio de 2021; y **por el otro lado, MIGUEL ARNOLDO CARACCIOLI MELÉNDEZ**, hondureño, mayor de edad, ingeniero civil, casado, tarjeta de identidad N°. 0501-1949-02440 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Coordinador nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.09 de fecha 29 de Septiembre de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,582 el 2 de Marzo de 2018 del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), institución desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, autorizado mediante Acta del Directorio No.12 de fecha dieciocho (18) de octubre del dos mil veintiuno (2021), quién en lo sucesivo se denominará "ERSAPS", ambas partes con facultades amplias y suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante, CCI), de acuerdo con los antecedentes y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

El Gobierno de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), en el mes de diciembre del 2019 solicitó al Banco Mundial crédito para la preparación de un proyecto de inversión, que tiene como propósito fortalecer los servicios de agua potable en localidades urbanas menores y ciudades intermedias en Honduras (más de 5 mil y menos de 300 mil habitantes).

En respuesta a la solicitud presentada, la República de Honduras ha suscrito con la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el Acuerdo de Financiamiento del Crédito con N°6696-HN de fecha 3 de junio de 2021, para el financiamiento del "**Proyecto de Fortalecimiento del Abastecimiento de Agua Urbana**" (en adelante, EL PROYECTO), que fue aprobado por el Directorio del Banco Mundial el 22 de junio del 2020, el cual será ejecutado por INVEST-Honduras.

Corresponde al ERSAPS, conforme a los artículos 9, 10 y 13 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, tiene dentro de sus atribuciones las de "*establecer normas, criterios de eficiencia, indicadores y modelos representativos para evaluar la gestión técnica, ambiental, financiera y administrativa de los prestadores, y de mantener el registro público de la información presentada por los Prestadores y de la que se genere sobre los aspectos técnicos, económicos y operativos de la prestación de los servicios*" así como el ejercicio de las funciones de regulación y control de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el

territorio nacional, debiendo establecer los mecanismos de control sobre las condiciones de prestación de los servicios, los cuales son de carácter general y aplicación local.

Que EL PROYECTO tiene como objetivo mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios de suministro de agua prestados por los Prestadores Urbanos de Servicios de Agua Potable (en adelante, PUSAPS), y apoyar a los municipios para responder a las necesidades de emergencia de suministro de agua y saneamiento; orientándose el Componente 2 de EL PROYECTO a fortalecer la capacidad institucional del ERSAPS mediante el financiamiento de actividades relacionadas con la creación de nuevos prestadores y la evaluación del desempeño de los prestadores de servicios de agua potable que resulten seleccionados en el Proceso de Evaluación y Elección de Municipios (PEEM).

Para efectos del presente convenio se entiende:

CCT: Comisión Ciudadana de Transparencia.

COMAS: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento.

ERSAPS: Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.

INVEST-Honduras: Inversión Estratégica de Honduras.

PAC: Plan de Contrataciones y Adquisiciones

PAD: Documento de Evaluación de EL PROYECTO (por sus siglas en inglés).

PAT: Plan de Asistencia Técnica.

PEEM: Proceso de Evaluación y Elección de Municipios.

PUSAP: Prestador Urbano de Servicios de Agua Potable.

UGP: Unidad de Gestión de EL PROYECTO.

GDR: Gerencia de Desarrollo Rural.

USCL: Unidad de Supervisión y Control Local.

**PRIMERA: DE SU OBJETIVO:** Este CCI tiene como objetivo contribuir a mejorar la capacidad institucional del ERSAPS mediante la subvención de sus servicios para ejecutar las actividades del Componente 2 de EL PROYECTO: **para que asista, regule y controle a los Prestadores en su constitución y fortalecimiento y que cumplan con la Ley Marco, en el monitoreo, medición, evaluación y reporte oportuno de los indicadores definidos en el Marco de Resultados de EL PROYECTO**, cuya información será parte de los informes de avance, medio término y final del Proyecto a ser presentados y aprobados por el Banco Mundial.

**SEGUNDA: DE LA ASIGNACION DE RECURSOS:** Los recursos asignados para lograr el objetivo de este CCI se incluyen en los Componentes 2 y 3 de EL PROYECTO, que será ejecutado de conformidad a los procedimientos descritos en el Documento de Evaluación de EL PROYECTO (PAD, por sus siglas en inglés) para su implementación.-

**TERCERA: DE SU ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN:** ERSAPS debe presentar a INVEST-Honduras, dentro de los quince (15) días de suscrito el CCI, bajo el marco del Acuerdo de Financiamiento de EL PROYECTO, la estrategia de implementación para llevar a cabo las actividades objeto del CCI, del cual INVEST-Honduras debe proporcionar información respecto a los objetivos, alcances y estrategia de implementación general del PROYECTO. Asimismo, trimestralmente presentará a INVEST-Honduras la programación actualizada de sus actividades.

**CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES:** Son obligaciones de las partes, las enunciadas a continuación:

**INVEST-Honduras:**



1. Socializar con el ERSAPS la normativa y procedimientos que aplicarán para la ejecución de las actividades relacionadas con el Componente 2 de EL PROYECTO, especialmente las correspondientes a las adquisiciones de los bienes y servicios que serán requeridos bajo este componente;
2. Velar por el cumplimiento de los indicadores de objetivo de desarrollo de EL PROYECTO y de resultados intermedios por componente de EL PROYECTO;
3. Aprobar el Plan y Programa de Trabajo propuesto por el ERSAPS para implementar el Componente 2 de EL PROYECTO;
4. Aprobar el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios propuesto por el ERSAPS para ser implementado bajo el Componente 2 de EL PROYECTO;
5. Financiar los recursos técnicos y logísticos necesarios para la ejecución de las actividades del Componente 2 de EL PROYECTO, conforme a la planificación propuesta por ERSAPS y aprobada por INVEST-Honduras;
6. Llevar a cabo los procesos de adquisiciones y contrataciones de los bienes y servicios para ejecutar el Componente 2 de EL PROYECTO, conforme al PAC aprobado;
7. Vigilar por el debido cumplimiento de las obligaciones del ERSAPS consignadas en el CCI suscrito entre ambas partes;
8. Convocar al ERSAPS a integrarse en los procesos de evaluación de propuestas y adjudicación de contratos a los proveedores de bienes y servicios propios del Componente 2 de EL PROYECTO;
9. Liquidar los contratos u órdenes de compra formalizados en el marco del Componente 2 de EL PROYECTO; previa recepción a satisfacción por parte del ERSAPS, de los bienes y servicios contratados u ordenados;
10. Preparar los informes oficiales de avance de EL PROYECTO, tomando en consideración los insumos proporcionados por el ERSAPS, como son: Plan y Programa Anual de Trabajo, Plan de Adquisiciones y Presupuestos, además de los reportes de actualización de la valoración de los indicadores del Marco de Resultados de EL PROYECTO;
11. Llevar a cabo reuniones periódicas con el ERSAPS, a fin de dar seguimiento a las actividades realizadas y monitorear continuamente el avance del cumplimiento del Marco de Resultados de EL PROYECTO; y
12. Otras relacionadas con el desarrollo del Componente 2 de EL PROYECTO necesarias para obtener y reportar los mejores resultados.

**ERSAPS:**

- 1) Apoyar a los PUSAPs interesados en participar en los Subcomponentes 1.2, 1.3 y 1.4 de EL PROYECTO, en la emisión oportuna de las certificaciones que requieren los criterios de elegibilidad de EL PROYECTO;
- 2) Apoyar a los municipios elegidos para participar en el Subcomponente 1.1 de EL PROYECTO en: i) la preparación, socialización, aprobación por la Corporación Municipal, de la Propuesta de Modelo de Gestión de los Servicios de Agua Potable, promoviendo la participación de la COMAS y/o USCL y/o CCT en el proceso, ii) en la certificación del modelo de gestión y iii) supervisar su puesta en funcionamiento;
- 3) Presentar semestralmente, para revisión y aprobación de INVEST-Honduras, la propuesta del Plan y Programa de Trabajo (PPT) para la implementación del Componente 2 de EL



PROYECTO en función del avance del PEEM y de los PUSAPs que participarán en EL PROYECTO;

- 4) Presentar, para revisión y aprobación de INVEST-Honduras, la propuesta del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios para el fortalecimiento institucional del ERSAPS y la contratación de consultores conforme al avance del PEEM y PUSAPs que participarán en EL PROYECTO;
- 5) Implementar la normativa y procedimientos para la ejecución de las actividades relacionadas con el Componente 2 de EL PROYECTO;
- 6) En coordinación con la firma contratada para implementar el PAT entre los PUSAPs, acompañar a las municipalidades participantes en el Subcomponente 1.1 de EL PROYECTO, en la implementación del modelo aprobado para la gestión del servicio urbano de agua potable; dotando a los nuevos prestadores de los instrumentos normativos y regulatorios aprobados;
- 7) Apoyar a los PUSAPs electos en los Subcomponentes 1.2 y 1.3 de EL PROYECTO en la formulación de una Propuesta Tarifaria Volumétrica para aprobación de la Corporación Municipal; promoviendo la participación de la COMAS y/o USCL y/o CCT en el proceso;
- 8) Definir y formalizar con los PUSAPs participantes de los Subcomponentes 1.2 y 1.3 de EL PROYECTO, un Acuerdo de Mejoramiento del Servicio de Agua Potable congruente con el Marco de Resultados y el Plan de Monitoreo y Evaluación descrito en el PAD de EL PROYECTO, y brindar seguimiento a su cumplimiento;
- 9) Promover y hacer cumplir la normativa vigente en materia de transparencia y rendición de cuentas de los PUSAPs seleccionados con base en los criterios de elegibilidad de EL PROYECTO, conforme al mecanismo implementado por el ERSAPS a los efectos y según los requerimientos institucionales que para ese tema tenga definido INVEST-Honduras;
- 10) Entregar a INVEST-Honduras, Informes Trimestrales de Actividades realizadas en el marco del Componente 2 de EL PROYECTO, describiendo los avances obtenidos, resultados alcanzados, problemas enfrentados y soluciones implementadas, así como las valoraciones del monitoreo definidos en el Marco de Resultados de EL PROYECTO aplicables a los PUSAPs;
- 11) Participar en las reuniones mensuales de INVEST-Honduras e informar sobre los avances o desviaciones en las metas e indicadores de EL PROYECTO aplicables a los PUSAPs en relación con el informe trimestral;
- 12) Preparar en tiempo y forma las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir, según lo requerido por INVEST-Honduras, lo establecido en el PAC para el Componente 2 y en la normativa de adquisiciones de EL PROYECTO;
- 13) Remitir para aprobación de INVEST-Honduras, los términos de referencia y especificaciones técnicas de las contrataciones de los bienes y servicios que forman parte del Componente 2;
- 14) Participar a solicitud de INVEST-Honduras, en las Comisiones de Evaluación de los procesos de adquisición, realizados en el marco del Componente 2 de EL PROYECTO, acreditando la participación oficial de sus representantes;
- 15) Emitir en tiempo y forma, según lo solicitado por INVEST-Honduras, el Acta de Recepción de los bienes y servicios adquiridos según el PAC de EL PROYECTO y en el marco del Componente 2 del mismo;



- 16) En caso de crearse un fondo, cumplir con las normativas y regulaciones existentes para la creación, manejo, liquidación y rendición de cuentas del Fondo Fijo Reembolsable descrito en la cláusula sexta de este CCI. También, conjuntamente con INVEST-Honduras, crear un reglamento donde se establezcan los procedimientos, regulaciones, gastos elegibles, formatos de liquidación y requisitos para la presentación de la documentación soporte de los gastos;
- 17) Participar en las reuniones, visitas y jornadas de trabajo de las misiones de apoyo a la implementación de EL PROYECTO que realiza el BM para dar seguimiento a los avances la implementación de EL PROYECTO;
- 18) Participar en las capacitaciones impartidas por INVEST-Honduras a través de los Especialistas en Adquisiciones y Especialistas Financieros durante todo el ciclo de implementación de EL PROYECTO;
- 19) Participar en las reuniones, visitas y jornadas de trabajo que realizará INVEST-Honduras para brindar seguimiento, monitorear y evaluar los resultados en la implementación de EL PROYECTO; y
- 20) Otras relacionadas con el desarrollo de EL PROYECTO en el marco del CCI y dentro las atribuciones legales del ERSAPS;

**QUINTA: DEL MONTO DEL CCI Y LA GESTIÓN FINANCIERA:** El monto en dólares americanos establecido en el PAD para el Componente 2 de EL PROYECTO es de US\$ 1,500.000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES AMERICANOS EXACTOS), los bienes y/o servicios con cargo al monto antes descrito serán adquiridos una vez que EL PROYECTO sea declarado efectivo y se cuente con disponibilidad presupuestaria; así mismo, serán cancelados en lempiras a la tasa de cambio del día de pago. INVEST-Honduras administrará los recursos asignados al Componente 2 de EL PROYECTO aplicando las normas de gestión financiera de conformidad a las normas del Banco Mundial para la ejecución de los fondos vinculados al presente CCI.

**SEXTA: APOYO A ERSAPS:** INVEST-Honduras definirá el mecanismo administrativo y financiero más adecuado para que, en el marco de EL PROYECTO, se apoye a ERSAPS con el financiamiento de gastos incrementales en que incurra a causa de su implementación, correspondientes a costos operativos razonables definidos como gastos recurrentes en los que ERSAPS no habría incurrido en ausencia del Componente 2 de EL PROYECTO.

Tanto el mecanismo a implementar como los gastos a reconocer deberán estar contemplados en el Plan Operativo Anual del PROYECTO, contarán con la No Objeción del Banco Mundial y una vez definido se preparará un anexo al Manual Operativo de EL PROYECTO en donde se describa el instrumento, procedimientos para su uso y administración, incluyendo en esto último procesos y formatos de liquidación y medios de control y rendición de cuentas.

**SÉPTIMA: DE LAS ADQUISICIONES.** Para los procesos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios de consultoría que se deban llevar a cabo en el marco del Componente 2 de EL PROYECTO, INVEST-Honduras aplicará las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial, publicadas *en julio de 2016*, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018, para la ejecución de proyectos con financiamiento de este organismo, además de los siguientes criterios:



- Al elaborar el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC) anualmente se buscará agrupar los procesos toda vez que se trate de rubros afines y con posibilidad de desarrollarse simultáneamente.
- No se podrá fraccionar una contratación para eludir la aplicación de los montos máximos fijados para los procedimientos de contratación establecidos en el Manual y en el Contrato de Crédito.
- El contenido del Plan de Adquisiciones se deberá derivar de un Plan Operativo de Actividades; por lo tanto, debe incluir las compras y contrataciones necesarias para el cumplimiento de las actividades descritas en dicho plan (POA). INVEST-Honduras es el responsable de su preparación y debe asegurarse de que concuerden sus montos totales. (Total POA = Total PAC, del período de ejecución).
- Al incluir capacitaciones en el PAC, se deberá contar con un plan de capacitación aprobado previamente por INVEST-Honduras. De manera similar, el gasto operativo debe contar con un detalle de las compras y contrataciones destinadas a este rubro. No podrá iniciarse ningún proceso de adquisición o contratación sea cual fuere su monto si previamente no se encuentra consignado en el PAC.
- INVEST-Honduras no estará obligado a procesar gastos de actividades que no se encuentren contempladas en el PAC.

Los bienes de cualquier naturaleza adquiridos en el marco del Componente 2 de EL PROYECTO serán traspasados al ERSAPS, mediante un “Acta de Traspaso” emitida por INVEST-Honduras soportada por el “Acta de Recepción de los Bienes Adquiridos” firmada por el ERSAPS; los bienes traspasados serán incorporados en el inventario de bienes del ERSAPS en coordinación con la oficina de Bienes Nacionales.

**OCTAVA: DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN.** INVEST-Honduras y ERSAPS firmarán Acta de Recepción Final a la completa entrega de los productos de las consultorías contratadas y de los bienes adquiridos en el marco del Componente 2 de EL PROYECTO, donde se consignará la conformidad con los servicios y bienes recibidos, previo al último desembolso que corresponde conforme a los contratos de consultoría y de suministro de bienes formalizados.

En el caso de adquisición de bienes que INVEST-Honduras proveerá al ERSAPS en el marco de EL PROYECTO, este último presentará al primero un Acta de Recepción Oficial del bien y certificación de su incorporación al Sistema de Bienes Nacionales.

**NOVENA: DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN:** El ERSAPS, a requerimiento de INVEST-Honduras, participará en las reuniones mensuales promovidas para dar seguimiento a la implementación de EL PROYECTO y asegurar una interacción efectiva entre las partes del CCI.

Las partes participantes en el CCI deben designar a un representante titular y un suplente como Oficiales de Enlace, quienes fungirán como el canal de comunicación entre las partes. Éstos estarán encargados de brindar seguimiento a las actividades y sostener reuniones con las partes en cumplimiento de las actividades del Proyecto.

**DÉCIMA: DE LA ANTICORRUPCIÓN:** Las partes del presente CCI se deben sujetar a las “Directrices para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos Financiados por los Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y los Créditos y Subvenciones de la Asociación Internacional de Fomento (AIF)”; contenidas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, publicadas *en julio*



de 2016, revisados en noviembre del 2017 y agosto del 2018 incluidas en el Capítulo X del Manual de Operaciones de EL PROYECTO.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES:** Los siguientes documentos forman parte integral del presente CCI:

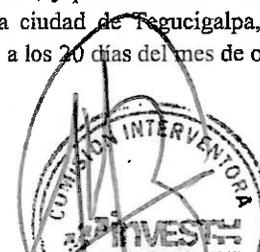
1. Acuerdo de Financiamiento de EL PROYECTO;
2. Documento de Evaluación de EL PROYECTO (PAD); y
3. Anexo 1: Indicadores de EL PROYECTO.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** 1) Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente CCI, se solucionará en lo posible sujetándose a los principios de la buena fe y el trato directo; 2) Cualquier otro aspecto no previsto en este CCI se regulará mediante Actas de Entendimiento suscritas entre las partes; 3) Los términos y condiciones del presente CCI podrán ser modificados por acuerdo entre las partes; 4) Este CCI podrá darse por terminado por incumplimiento de las cláusulas pactadas, por motivos de fuerza mayor o por mutuo acuerdo de las partes.

**DÉCIMA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta la finalización del PROYECTO prevista para el 30 de diciembre de 2025, u otra fecha posterior producto de una ampliación del plazo de cierre de EL PROYECTO, negociada y aprobada por el Gobierno de Honduras y aceptable para el Banco Mundial.

**DÉCIMA CUARTA: DE LAS ENMIENDAS.** Las partes, de común acuerdo y con no objeción del Banco Mundial podrán: modificar, ceder, revocar, suspender, cancelar, o interrumpir el cumplimiento del presente CCI o cualquiera de sus disposiciones, siempre y cuando se justifique y asegure el cumplimiento de sus objetivos.

**DÉCIMA QUINTA: DE SU ACEPTACIÓN:** Las partes declaran que han leído y entendido el contenido del presente CCI, que actúan de buena fe y están de acuerdo en todas y cada una de sus partes, en fe de lo cual, y para constancia los firman en dos ejemplares originales de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los 20 días del mes de octubre de 2021.



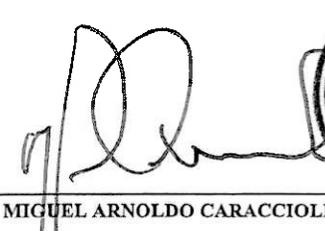
JOSE ERNESTO LEVA BULNES  
Presidente de la Comisión Interventora  
INVEST-Honduras



LEANA REBECA MARTÍNEZ CACERES  
Miembro de la Comisión Interventora  
INVEST-Honduras



JOSE ALBERTO BENÍTEZ PORTILLO



MIGUEL ARNOLDO CARACCIOLI

Miembro de la Comisión Interventora  
INVEST-Honduras

MELÉNDEZ  
Director Coordinador  
ERSAPS

**Anexo 1: Indicadores de EL PROYECTO**

*Indicadores de objetivo de desarrollo de EL PROYECTO*

Nombre del indicador	Unidad de medida	Línea de base	Objetivos intermedios					Objetivo final
			1	2	3	4	5	
<b>Eficiencia financiera, operativa y comercial</b>								
PUSAPs participantes que aumentan en un diez por ciento (10%) la micro medición como base para la facturación (eficiencia comercial).	%	0	0	10	10	20	40	50
PUSAPs participantes que reducen el Agua No Contabilizada (ANC) en 5 puntos porcentuales (eficiencia operativa).	%	0	0	0	0	15	25	50
PUSAPs participantes que alcanzan un índice de recuperación de costos operativos superior a uno (eficiencia financiera).	%	0	0	0	30	50	60	80
<b>Calidad de los servicios</b>								
PUSAPs participantes que aumentan las horas de prestación del servicio de agua por encima de las 21 horas a la semana (calidad / confiabilidad del servicio).	%	0	0	0	10	15	30	50
PUSAPs participantes que cumplen con los estándares nacionales de calidad del agua (calidad del agua).	%	0	0	0	0	50	70	90
<b>Respuesta a las necesidades de emergencia de COVID-19</b>								
Municipios urbanos participantes que han implementado actividades de abastecimiento de agua e higiene priorizadas en los planes de intervención de emergencia para abordar el COVID-19.	%	0	70	90	90	90	90	90

*Indicadores de resultados intermedios por componente de ELPROYECTO*

Nombre del indicador	Unidad de medida	Línea de base	Objetivos intermedios					Objetivo final
			1	2	3	4	5	
<b>1. Mejora de la prestación de servicios de abastecimiento de agua en zonas urbanas</b>								
Municipios participantes que solicitaron participar en el PROYECTO y crearon un proveedor desconcentrado.	%	0	0	0	0	25	50	70
PUSAPs participantes que elaboraron un Plan de Inversiones de Rehabilitación de rápido Impacto (PIRRI)	%	0	25	50	70	70	70	70
PUSAPs participantes funcionando en un plazo de 5 años que funcionan satisfactoriamente.	%	0	0	0	10	30	50	70
PUSAPs participantes que aumentaron la cobertura de micromedición al menos en 15 puntos porcentuales.	%	0	0	0	0	10	40	50
PUSAPs participantes con oficina de atención e información al usuario (Aporte de participación ciudadana)	%	0	0	0	10	50	70	80
PUSAPs participantes que implementaron planes de comunicación y divulgación social para incentivar prácticas racionales de agua y WASH.	%	0	0	0	0	40	60	80
PUSAPs participantes que instalaron macro medición en todas las unidades de producción.	%	0	0	0	30	60	60	60
PUSAPs participantes con costos de energía eléctrica superiores al 30% de sus costos operativos, que reducen su consumo de Kwh por m3 de agua producida en al menos un 5%.	%	0	0	0	0	0	40	60
Municipios urbanos participantes que han implementado actividades de abastecimiento de agua e	%	0	60	90	90	90	90	90



higiene prioritizadas en el plan de intervención de emergencia aprobado por la Corporación Municipal. Facturas domiciliarias de tarifa social registradas exentas por los municipios que utilizan una línea de liquidez.	Numero	0	700,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00	1,400,000.00
PUSAPs participantes que cumplen con los estándares nacionales E1 y E2 de calidad del agua (calidad del agua)	%	0	0	0	0	30	40	50
<b>2. Fortalecimiento institucional de ERSAPS</b>								
PUSAPs participantes que reportan / comparten la información a ERSAPS.	%	0	0	10	30	50	70	80
"Acuerdos de mejora" firmados y monitorcados por ERSAPS.	%	0	0	80	80	80	80	80
Estructura tarifaria volumétrica revisada y avalada por ERSAPS.	%	0	80	80	80	80	80	80
<b>3. Gestión de proyectos, comunicación, divulgación, seguimiento y evaluación</b>								
PUSAPs participantes con informes de auditorías anuales independientes, en cumplimiento de estándares internacionales, presentados por INVEST-H a ERSAPS y al Banco.	%	0	0	0	40	70	90	90
Solicitudes de participación en el PROYECTO recibidas y analizadas por INVEST-H	%	0	90	90	90	90	90	90
PUSAPs participantes con más de 20,000 conexiones, con política de género implementada a través de un enfoque por fases (elaborado, respaldado y lanzado).	%	0	0	0	0	30	60	70
PUSAPs participantes con más de 20,000 conexiones, con al menos un 10% de representación femenina en puestos de liderazgo y técnicos (género).	%	0	0	0	0	20	50	70
Proporción de quejas abordadas y resueltas satisfactoriamente dentro del plazo acordado (participación ciudadana).	%	0	0	60	70	80	80	80

